

Gobierno del Estado de Morelos**Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-17000-19-0991-2021

991-GB-GF

Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2020.

Resultados**Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas**

1. El Gobierno del Estado de Morelos generó un Balance Presupuestario "Sostenible" y uno de Recursos Disponibles "Sostenible", de manera trimestral y el acumulado en la Cuenta Pública 2020, ya que al final del ejercicio fiscal 2020 y bajo el momento contable devengado, generó un Balance Presupuestario "Sostenible" por 378,624.1 miles de pesos y un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles "Sostenible" por 13,740.9 miles de pesos, como se muestra:

**BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(Miles de pesos)**

Concepto	Monto Devengado
Ingresos Totales (A)	30,526,835.3
Egresos Presupuestarios (B)	30,615,827.7
Remanente del ejercicio anterior (C)	467,616.5
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	378,624.1

FUENTE: Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Morelos del ejercicio fiscal 2020, Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES SOSTENIBLE

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

(Miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos de Libre Disposición (A)	13,803,341.2
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.0
Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) (C)	13,996,882.2
Remanente Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	207,281.9
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	13,740.9

FUENTE: Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Morelos del ejercicio fiscal 2020, Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

2. El Gobierno del Estado de Morelos no disminuyó los ingresos previstos en su Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2020, por lo que no se ubicó dentro de los supuestos que establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

3. El Gobierno del Estado de Morelos incluyó las Proyecciones de Finanzas Públicas que integran los importes correspondientes a los cinco años en adición al ejercicio fiscal 2020 y realizó los Resultados de Ingresos y Egresos de sus finanzas públicas que abarcan un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal 2019, de acuerdo con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización de Contable (CONAC).

4. El Gobierno del Estado de Morelos no presentó una valuación actuarial de pensiones vigente a la fecha de presentación de su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, la cual debe contener los requisitos mínimos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios como son la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley, el monto de reservas para pensiones, el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

La Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC-DGQDI/1072/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

5. El Gobierno del Estado de Morelos constituyó un fideicomiso público de recursos para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales, así como, para llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto a las finanzas estatales; asimismo, en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2020 previó recursos para ser destinados al fideicomiso por un monto de 54,977.0 miles de pesos, importe que cumple con el porcentaje mínimo del 10.0% establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por 28,378.3 miles de pesos; sin embargo, el Gobierno

del Estado de Morelos no comprobó sí el monto presupuestado se encuentra disponible en la cuenta bancaria del fideicomiso al 31 de diciembre de 2020.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el cálculo de los recursos destinados al fideicomiso público de recursos para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales previsto en la LDFEFM por la cantidad de 30,930.9 miles de pesos, así como la autorización de una reducción al fideicomiso por la cantidad de 997.1 miles de pesos resultando el monto de 29,933.8 miles de pesos, importe que cumple con el porcentaje mínimo del 10.0% establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como las aportaciones al fideicomiso por 5,000.0 miles de pesos y 24,933.8 miles de pesos de fechas 29 de enero y 26 de agosto de 2021, respectivamente, con lo que se comprobó el destino del recurso, con lo que se solventa lo observado.

6. El Gobierno del Estado de Morelos proporcionó las variables utilizadas para la proyección de la asignación de recursos al capítulo 1000 “servicios personales”, en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019 asignó recursos para servicios personales por 1,609,509.2 miles de pesos, en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020 presentó un incremento de 70,354.3 miles de pesos que representó el 4.4% respecto del aprobado en el ejercicio inmediato anterior, por lo cual no excedió el límite establecido del porcentaje del crecimiento real y el crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio presupuestado, como se indica a continuación:

**CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)**

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobado en el ejercicio fiscal 2019		1,609,509.2
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el Presupuesto de Egresos)	3.0	48,285.3
Servicios Personales aprobado en el ejercicio fiscal 2019 (Actualizado)		1,657,794.5
Crecimiento en Términos Reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF		
b) 1.5% al 2.5% art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE)	2.0	33,155.9
Límite Máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2020	5.0	1,690,950.4
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2020		1,679,863.5
Incremento (Decremento) de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2020 en relación al ejercicio fiscal 2019	4.4	70,354.3
Excedente (Monto por debajo) del límite máximo permitido		(11,086.9)

FUENTE: Formato 6d) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)” para los ejercicios fiscales 2019 y 2020, Presupuesto de Egresos del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2020.

7. El Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2020 presentó en una sección específica del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2020, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, la cual comprende:

a) Las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando las percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, y

b) Las provisiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral.

8. El Gobierno del Estado de Morelos asignó en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020 recursos para servicios personales por 1,679,863.5 miles de pesos, el cual tuvo una reducción en el Capítulo 1000 "Servicios Personales" al cierre del ejercicio fiscal 2020 por 193,494.7 miles de pesos, obteniendo un presupuesto modificado por 1,486,368.8 miles de pesos y un monto pagado al 31 de diciembre de 2020 por 1,360,171.4 miles de pesos como se muestra a continuación:

**ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)**

Capítulo	Aprobado (A)	Ampliación		Pagado al 31/12/2020 (C)	Límite Máximo (D)	Diferencia
		(Reducción) (B)	Modificado (A+B)			Incrementos (Decremento) (C-A)
Servicios Personales	1,679,863.5	(193,494.7)	1,486,368.8	1,360,171.4	1,690,950.4	(319,692.1)

FUENTE: Formato 6d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF "Clasificación de Servicios Personales por Categoría" del Gobierno del Estado de Morelos y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal.

9. El Gobierno del Estado de Morelos cuenta con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales, denominado Sistema de Gestión Financiera (SIGEF) del Gobierno del Estado Morelos.

10. El Gobierno del Estado de Morelos no realizó proyectos de inversión cuyo monto rebasara el equivalente a 10 millones de Unidades de Inversión, la Dirección General de Evaluación de Proyectos de Inversión es el área encargada de evaluar el análisis socioeconómico; así como de integrar y administrar el registro de proyectos de Inversión Pública Productiva.

11. El Gobierno del Estado de Morelos no realizó contratos de Asociación Público-Privada en el ejercicio fiscal 2020.

12. El Gobierno del Estado de Morelos realizó la previsión para el pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores por 66,877.1 miles de pesos, que representó el 0.3% de los Ingresos Totales previstos en la Ley de Ingresos, porcentaje que no excede el límite del 2.0% establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

13. El Gobierno del Estado de Morelos no obtuvo ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición durante el ejercicio fiscal 2020.

Sistema de Contabilidad Gubernamental

14. El Gobierno del Estado de Morelos cuenta con un sistema de contabilidad gubernamental denominado SIGEF, el cual contiene la información contable, presupuestaria y programática de la Cuenta Pública 2020, dicha información no se encuentra alineada a las disposiciones establecidas por el CONAC, en específico el formato 2 “Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos-LDF”.

La Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC-DGQDI/1073/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Deuda Pública a Largo Plazo

15. El Gobierno del Estado de Morelos no contrató deuda pública a largo plazo durante el ejercicio fiscal de 2020.

16. El Gobierno del Estado de Morelos no contrató financiamientos ni obligaciones a través de mercado bursátil durante el ejercicio fiscal 2020.

17. Los saldos de la deuda pública del Gobierno del Estado de Morelos coinciden con las cifras presentadas en su Cuenta Pública 2020 y las amortizaciones e intereses corresponden a lo contratado.

18. El Gobierno del Estado de Morelos no reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera durante el ejercicio fiscal 2020.

19. El Gobierno del Estado de Morelos publicó los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos correspondientes a los financiamientos y obligaciones y que forman parte de su Cuenta Pública 2020.

Deuda Pública a Corto Plazo

20. El Gobierno del Estado de Morelos, contrató tres obligaciones de corto plazo durante el ejercicio fiscal 2020, adjudicadas bajo las mejores condiciones de mercado; asimismo, se verificó que el Gobierno del Estado de Morelos efectuó el proceso de contratación del financiamiento de acuerdo con la normatividad establecida, ya que el proceso competitivo se realizó con por lo menos dos instituciones financieras y se obtuvo como mínimo una oferta irrevocable.

21. El Gobierno del Estado de Morelos contrató tres obligaciones a corto plazo adjudicadas bajo las mejores condiciones de mercado por 1,000,000.0 miles de pesos; asimismo, se constató que el saldo insoluto total no excedió el 6.0 % de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2020, dichas obligaciones fueron destinadas exclusivamente para cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal, fueron quirografarias y se inscribieron en el Registro Público Único.

22. El Gobierno del Estado de Morelos presentó la información financiera correspondiente al servicio de la Deuda Pública y de Obligaciones Financieras a Corto Plazo; sin embargo, no fue posible constatar que las cifras de los saldos reportadas coincidan con el saldo de la deuda pública en la información financiera, ya que dichos formatos no cuentan con la estructura y contenido establecidos para dar cumplimiento a la normativa.

La Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC.DGQDI/1094/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

23. El Gobierno del Estado de Morelos publicó los instrumentos jurídicos y los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos correspondientes a las tres obligaciones de corto plazo contratadas durante el ejercicio fiscal de 2020.

Deuda Estatal Garantizada

24. El Gobierno del Estado de Morelos no contrató Deuda Estatal Garantizada durante el ejercicio fiscal de 2020.

Sistema de Alertas

25. El Gobierno del Estado de Morelos envió en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la documentación e información de los tres indicadores para la medición del Sistema de Alertas, en los tiempos establecidos, además de que los resultados son correctos, y que clasifican a la entidad federativa en un nivel de endeudamiento sostenible; sin embargo, la información de los indicadores reportados en el Sistema de Alertas no coinciden con la información financiera presentada en la Cuenta Pública 2020.

La Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC.DGQDI/1093/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

26. El Gobierno del Estado de Morelos estimó ingresos de libre disposición en el ejercicio fiscal 2020 un monto de 11,077,476.4 miles de pesos, y con base en el resultado obtenido del nivel de endeudamiento fue sostenible; por lo que el techo de financiamiento neto al que podía acceder el Gobierno del Estado de Morelos durante el ejercicio fiscal 2020, fue de hasta el equivalente al 15% de sus ingresos de libre disposición, lo que equivale a un límite de 1,661,621.5 miles de pesos, por lo que el Gobierno del Estado de Morelos presentó un financiamiento neto al final del ejercicio fiscal 2020 por 482,835.3 miles de pesos, que representó 3.4% respecto del límite por lo cual no excedió el porcentaje establecido.

Asimismo, se constató que el Gobierno del Estado de Morelos no generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponible Negativo, por lo que no fue necesaria la autorización de financiamiento neto adicional al techo de financiamiento neto.

Registro Público Único

27. El Gobierno del Estado de Morelos contrató tres créditos a corto plazo, de los cuales solo realizó disposiciones de uno durante el ejercicio fiscal 2020, el cual, no se proporcionó la solicitud de inscripción en el Registro Público Único de la SHCP.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó evidencia documental de la que acredita que no incumplió en los términos de la ley aplicable en el proceso de la solicitud de inscripción ante el Registro Público Único de la SHCP, con lo que se solventa lo observado.

28. El Gobierno del Estado de Morelos no proporcionó evidencia de la opinión de la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2020, en la que se manifestó que el Estado cumplió con la publicación de la información financiera de acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el CONAC.

El Gobierno del Estado de Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el oficio número ESAF/036/2021 de fecha 24 de febrero de 2021 firmado por la encargada de despacho de la auditoría general de la entidad superior de auditoría y fiscalización del congreso del estado de Morelos en donde opina que el Gobierno del Estado cumple con la publicación de la información financiera correspondiente al cuarto trimestre de 2020, con lo que se solventa lo observado.

29. El Gobierno del Estado de Morelos envió trimestralmente a la SHCP dentro del plazo de 30 días naturales posteriores al término de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, la información referente a cada financiamiento y obligación.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 29 resultados, de los cuales, en 22 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios llevada a cabo por el Gobierno del Estado de Morelos, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2020. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio fiscal 2020, la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, se elaboró conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en las normas que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable y en la legislación local aplicable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño, lo que favoreció el cumplimiento de los programas derivados de los mismos.

El Gobierno del Estado de Morelos, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016, y última reforma publicada el 27 de septiembre de 2018, del Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las Cuentas Públicas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, y su última reforma publicada el 29 de febrero de 2016, de las Normas y Metodología por la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y características de sus Notas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2009, del Reglamento del Sistema de Alertas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2017, debido a que no presentó una valuación actuarial de pensiones vigente a la fecha de presentación de su Presupuesto de Egresos; el sistema de contabilidad gubernamental no proporcionó información alineada a las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en específico del formato 2 "Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos"; los saldos reportados en el registro público único no coinciden con el saldo de la deuda pública en la información financiera, ya que dichos formatos no cuentan con la estructura y contenido establecidos para dar cumplimiento a la normativa; los indicadores reportados en el Sistema de Alertas no

coinciden con la información financiera presentada en la Cuenta Pública 2020; no proporcionaron la solicitud de inscripción en el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de tres créditos a corto plazo; no proporcionó evidencia de la opinión de la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2020; no presentaron la aplicación y destino del importe de recursos asignados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2020 para el Fondo para la Atención de Emergencias y Desastres Naturales lo que generó recursos por aclarar de 54,977,000.00 pesos; las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes.

En relación con las Reglas de Disciplina Financiera, el Gobierno del Estado de Morelos atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que generó Balances Presupuestarios Sostenibles, la asignación de recursos para servicios personales; constitución de un fideicomiso; cumplimiento del porcentaje de adeudos de ejercicios fiscales anteriores; los ingresos excedentes se destinaron conforme lo determina la normativa, la revelación de todo lo anterior en la información contable, presupuestaria, financiera y de la Cuenta Pública 2020.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Morelos realizó, en general, una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para su cabal cumplimiento.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos.